ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha de celebración
23 de julio de 2020

Lugar de celebración
Reunión Semi presencial (Sala de Prensa) y Telemática

Asistentes

PRESIDENTA
Dª Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria Interventora adscrita al Servicio de Contratación.

SECRETARIO

D. Juan José Gómez Gracia, Adjunto al Jefe del Servicio de Contratación.

VOCALES:

Dª. Carmen Correa Moreno, Técnica de Administración General adscrita a la Secretaría General.
Dña. Adelaida Ramos Gallego, Jefa de la Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente de la Intervención de Fondos.
D. Juan Carandell Mifsut, Jefe del Servicio de Contratación.
Dña. Carmen Vázquez Rodríguez, Técnica de Gestión de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.

Orden del día

1.- Dar cuenta de la interposición ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, recurso por el empresario INSTALACIONES ESPECIALES MALAGEÑAS, S.L, en concreto de la decisión de la mesa de contratación de excluir al licitador por no acompañar, junto con la oferta económica, cumplimentada según el Anexo n.º 6 A del PCAP, desglose por partidas del presupuesto de ejecución material ofertado, siguiendo una estructura idéntica a la del proyecto y un resumen económico final por capítulos con indicación de los porcentajes de gasto general y de beneficio industrial en el expediente de contratación de las obras de "Renovación instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano" en Añora (Córdoba) (248/19)

Se Expone

Constituida válidamente la mesa de contratación en el día señalado, se comunica por parte del secretario de la mesa lo siguiente:

1.-Con fecha 20 de julio 2020 a las 15:14, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, remite, a través del SIR, anuncio de

pie_firma_conb_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 1/9/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 2/9/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 2/9/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa Contratación VAZQUEZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN el 3/9/2020

5A8A048F19B21C01B7C7

CSV: 5A8A 048F 19B2 1C01 B7C7

interposición de recurso especial en materia de contratación presentado ese mismo día por el empresario INSTALACIONES ESPECIALES MALAGEÑAS, S.L.En concreto, parece ser objeto de recurso la decisión de la mesa de contratación de excluir al licitador por no acompañar, junto con la oferta económica, cumplimentada según el Anexo n.º 6 A del PCAP, desglose por partidas del presupuesto de ejecución material ofertado, siguiendo una estructura idéntica a la del proyecto y un resumen económico final por capítulos con indicación de los porcentajes de gasto general y de beneficio industrial.

El contrato está pendiente de adjudicación y de que se cumplan por nuestra parte con los estrictos plazos que marca el IDAE para la formalización del contrato, pues de otra manera, la subvención se pierde. En este caso, el contrato debe estar formalizado antes del 13 de septiembre de 2020, a las 23:59.

Se indica por parte del Secretario de la mesa que procede, declarar la inadmisibilidad del recurso, por tratarse de un contrato no susceptible de recurso especial en materia de contratación, tal y como dictamina el artículo 44.1 a) de la LCSP, cuando establece que serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 de ese mismo artículo, cuando se refieran, entre otros, a contratos de obras suscritos por esta Diputación provincial cuyo valor estimado sea superior a tres millones de euros.

Se indica que el recurso debe inadmitirse sin entrar a conocer del fondo del asunto, así como, consecuencia de lo anterior, la solicitud de suspensión del procedimiento que hubiera podido instarse por el contratista, aunque tal solicitud no se advierta de la documentación facilitada por el Tribunal

No obstante lo anterior, y por justificar el proceder de la mesa de contratación, a continuación se detallan los motivos por los cuales la oferta debe ser rechazada:

La cláusula 18.2.3 y 18.3 del PCAP, establecen:

> *18.2.3.- En el sobre C, figurará la inscripción "Oferta económica: documentación acreditativa de criterios evaluables de forma automática, para optar a la adjudicación del contrato de obra …….. por procedimiento abierto".*
>
> *Este sobre C deberá contener únicamente la oferta económica ajustada al/a los modelo/s del Anexo nº 6.1, así como la documentación acreditativa de aquellos criterios de valoración evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas, según se especifique en el anexo nº 3.*
>
> *En aquellos supuestos en los que la oferta económica expresada en letra no coincida con la expresada en cifra se considerará como válida la primera.*
>
> *No serán objeto de valoración aquellos criterios que, debiendo haber sido presentados en el sobre "B", se hubieran incluido por los licitadores en el sobre "C".*
>
> *18.3.- En todo caso, los licitadores que deseen concurrir a la licitación deberán presentar, con carácter obligatorio, oferta técnica, cuando ésta haya de presentarse, y económica en los términos expuestos en el presente Pliego. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*

pie_firma_conb_con_4_firmantes
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 1/9/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 2/9/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 2/9/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa Contratación VAZQUEZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN el 3/9/2020
CSV: 5A8A 048F 19B2 1C01 B7C7
5A8A048F19B21C01B7C7

El anexo n.º 3 del PCAP dispone, en consonancia con lo anterior:

> *CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (SOBRE B):*
> *Se valorarán los siguientes criterios*
>
> *a.- La oferta económica: este criterio tiene carácter obligatorio y todos los licitadores deberán presentar oferta económica, ajustada al modelo oficial que figura como Anexo 6.1 A) de este PCAP y que deberá acompañarse de:*
>
> *- Presupuesto desglosado a nivel de unidades de obra siguiendo una estructura idéntica a la del proyecto, indicando el precio ofertado para todas y cada una de ellas en términos de ejecución material;*
> *- Resumen económico final por capítulos detallando, a continuación, los importes de gastos generales (13%), beneficio industrial (6%) (sin modificarlos respecto al proyecto) y de IVA que suponen.*
>
> *b.- Compromiso de ampliación del plazo de la garantía de la obra, de 1 (mínimo) a 2 años (máximo).*
>
> *c.- Compromiso de ampliación del plazo de la garantía de las luminarias ofertadas y retrofit de 5 (mínimo) a 10 años (máximo).*
>
> *Valoración de los criterios de adjudicación: [...]*

De hecho, y para facilitar la cumplimentación por parte de los licitadores de tal documentación, se pone a su disposición el presupuesto del proyecto en formato abierto .bc3, para que puedan descargar el archivo, bien desde el anuncio de los Pliegos, bien desde la herramienta de preparación y presentación de ofertas (que figura como una plantilla del documento), cargarlo en un software de confección de presupuestos de obra y adjuntarlo en pdf, junto con el resto de la documentación a aportar en el sobre C.

Por último, en la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la PLACSP creada a medida para este expediente, se contienen como documentos obligatorios a incluir en el sobre C, los siguientes:

- Oferta económica: mayor plazo de garantía obra.
- Desglose del presupuesto de ejecución material ofertado.
- Resumen económico final por capítulos del presupuesto ofertado.
- Oferta económica: mayor plazo de garantía de materiales.
- Oferta económica respecto al presupuesto base de licitación.
- Declaración de confidencialidad de la oferta económica.

Respecto del desglose del presupuesto de ejecución material ofertado, en las instrucciones que acompañan a la plantilla en formato bc3, se podía leer lo siguiente: "*Descargue la plantilla en archivo con extensión .bc3, que se le facilita en la herramienta de preparación y presentación de ofertas electrónicas. Elabore el presupuesto de ejecución material desglosado a nivel de unidades de obra siguiendo*

pie_firma_conb_con_4_firmantes
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 1/9/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 2/9/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 2/9/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa Contratación VAZQUEZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN el 3/9/2020
5A8A048F19B21C01B7C7
CSV: 5A8A 048F 19B2 1C01 B7C7

una estructura idéntica a la del proyecto, indicando el precio ofertado para todas y cada una de ellas en términos de ejecución material. Imprima en formato .PDF y cargue dicho archivo en la herramienta. Posteriormente, deberá firmar el documento a través de dicha herramienta mediante un certificado de firma electrónica avanzada admitido por la Administración General del Estado (@firma). Documento obligatorio."

Y respecto del Resumen económico final por capítulos del presupuesto ofertado, en las instrucciones, se podía leer lo siguiente: "Elabore un resumen económico final por todos los capítulos del presupuesto de la obra, detallando a continuación, los importes de gastos generales (13%), beneficio industrial (6%) (sin modificarlos respecto al proyecto) y de IVA que suponen. Imprima en formato .PDF y cargue dicho archivo en la herramienta. Posteriormente, deberá firmar el documento a través de dicha herramienta mediante un certificado de firma electrónica avanzada admitido por la Administración General del Estado (@firma). Documento obligatorio."

Por tanto, con toda la documentación e información de la que disponía los licitadores, INSTALACIONES ESPECIALES MALAGUEÑAS, S.L., debió haber llegado a la conclusión de que ambos documentos eran obligatorios, no uno de ambos. De ningún documento preparatorio se deduce la alternatividad, sino la complementariedad. Además cada documento responde a un fin en sí mismo, no siendo documentos reiterativos.

Los Pliegos, a mayor abundamiento, son la Ley del contrato y no es posible conceder un trámite de subsanación en ese momento, sin conculcar los principios de igualdad de trato y de no discriminación de todos los licitadores.

Todos estos argumentos, son los que llevan a la mesa de contratación a rechazar las ofertas presentadas por INSTALACIONES ESPECIALES MALAGUEÑAS, S.L., y por otro licitador, D. LUIS LEANDRO FERNÁNDEZ BALLESTEROS.

Continua indicando el Secretario de la mesa que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 58 de la LCSP, se va a proponer Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, que aprecie temeridad y mala fe en la interposición del recurso por parte del licitador, acordando la imposición una multa por el máximo legalmente permitido y, ello, con base en las siguientes consideraciones:

- Primero y fundamental, la posible pérdida de la subvención concedida para la realización de la obra, si el 13 de septiembre de 2020 el contrato no está formalizado.
- Segundo, porque se trata de claramente de un contrato no susceptible de recurso especial, tal y como preconiza el artículo 44.1 a) LCSP, ya citado, y la cláusula 40.2 del PCAP, que expresamente sometía las vicisitudes de la presente contratación al régimen general de recursos administrativos contemplados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.
- Tercero, porque se supone que un licitador mínimamente informado y diligente, no debería poner en marcha un procedimiento de recurso especial en materia de contratación, con el coste que ello supone, cuando en un caso como el que nos ocupa, no se atisba el más mínimo viso de que pueda ser admitido a trámite y prosperar.
- Cuarto, el recurso, sin más fundamentación ni explicaciones, se despacha con dos líneas, diciendo textualmente que entienden que "*la valoración que se ha hecho de nuestra justificación de la oferta presentada es aleatoria y no responde a la realidad documental*", sin argumentar nada más ni citar o aportar documentación alguna.

pie_firma_conb_con_4_firmantes
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 1/9/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 2/9/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 2/9/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa Contratación VAZQUEZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN el 3/9/2020
CSV: 5A8A 048F 19B2 1C01 B7C7
5A8A048F19B21C01B7C7

De todo ello, no cabe más que concluir que el recurso ha sido interpuesto con el único propósito de ralentizar la actividad de la Administración y con el fin de que el interés público que con la presente contratación pretende satisfacerse, no se lleve a término.

Los miembros de la mesa se muestran conformes con las consideraciones y propuestas realizadas por el Secretario de la mesa, que serán incluidas en el informe que se elevará al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

en este estado del día al principio indicado, se levanta la sesión de la mesa de contratación, de lo que, como secretario, doy fe, con el visto bueno de la presidenta y los vocales presentes en la sesión.

pie_firma_conb_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 1/9/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 2/9/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 2/9/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa Contratación VAZQUEZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN el 3/9/2020

CSV: 5A8A 048F 19B2 1C01 B7C7

5A8A048F19B21C01B7C7